

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

Programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas

Regulación

De acuerdo con los Artículos 23 y 24 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre), la Disposición Decimoquinta de la convocatoria y el Anexo VII de la convocatoria, los beneficiarios que lo soliciten, mediante escrito dirigido al Director General del IDAE, podrán disponer de anticipos del importe de la ayuda concedida siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se haya constituido una garantía, a disposición del IDAE, ante la Caja General de Depósitos, «bajo las modalidades de aval o seguro de caución», conforme se establece en el artículo 24 de las bases reguladoras.
- b) dichos anticipos podrán ser del 100% del importe total de la ayuda concedida;
- c) dichos anticipos deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos del proyecto objeto de subvención.

Sin perjuicio de lo establecido en la orden de bases, en la convocatoria, y demás disposiciones citadas en ellas, la normativa de aplicación para la tramitación y ejecución de las garantías es el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Solicitud

1. Las solicitudes del anticipo podrán ser cursadas por los beneficiarios a los que se les hubiera notificado resolución definitiva de concesión de la ayuda, siempre y cuando la solicitud de anticipo se haya realizado seis meses antes de la finalización del plazo máximo de ejecución, de acuerdo al epígrafe h) del artículo 23 de las bases reguladoras; y se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas, a tal efecto, en las bases reguladoras y la convocatoria del programa.
2. Las solicitudes deben presentarse a través de la aplicación informática de gestión del programa de ayuda accesible desde la sede electrónica del IDAE, y estar firmadas por el representante acreditado de la entidad beneficiaria, indicando los siguientes datos:
 - Importe del anticipo que se solicita
 - Fecha de solicitud del anticipo
 - Nº registro de la garantía en la Caja General de Depósitos
 - Importe de la garantía presentado en la Caja General de Depósitos
 - Fecha de depósito de la garantía
 - N.º de cuenta bancaria, titularidad de la empresa beneficiaria, para ingreso del anticipo.

Las solicitudes se acompañarán del resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos y de certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso.

El importe garantizado será igual a la cuantía del anticipo más los intereses calculados al tipo de interés legal, para la vigencia de la garantía. El período de cálculo de interés comprenderá como mínimo el plazo máximo de realizaciones de las instalaciones más un período de 18 meses. En aplicación de lo establecido por el artículo 46 del Real Decreto 887/2006, el importe asociado a los intereses estará limitado a un máximo del 20 por ciento de la cuantía del anticipo.

Instrucciones para la cumplimentación de la garantía relativas al anticipo

Los modelos de garantías (aval y seguro de caución) relativas al anticipo se pueden consultar en la página web de la Caja General de Depósitos:

<http://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/impresos>

En la sección “en virtud de lo dispuesto por” (modelo de aval) o en la sección “en los términos y condiciones establecidos en” (modelo de seguro de caución) se indicará lo siguiente:

- “Artículo 24 de la Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa Renmarinas Demos).”

- “Disposición decimoquinta de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayos e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS).”

En la sección “para responder de las obligaciones siguientes” (modelo de aval) o en la sección “en concepto de garantía para responder de las obligaciones” (modelo de seguro de caución), se incluirá el texto:

“Ejecución y justificación de los gastos subvencionables del proyecto [.....], enmarcado dentro del subprograma n.º [...] del Programa RENMARINAS DEMOS, de acuerdo a las actuaciones incentivables descritas en el artículo 8 de las bases reguladoras, cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayos e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el cumplimiento en plazo de los límites establecidos para la ejecución del proyecto de acuerdo a lo establecido en la disposición decimocuarta de la presente convocatoria, para la que se solicita la participación.”

Donde pone “Proyecto”: indicar el nombre del proyecto y el **nº de expediente**.

En la sección “ante” (modelo de aval) o en la sección “en concepto de tomador de seguro ante” (modelo de seguro de caución) se indicará lo siguiente: “Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, con NIF: Q-2820009-E”.

En la sección “el presente seguro de caución estará en vigor hasta que” (modelo de seguro de caución) se indicará lo siguiente: “el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía autorice su cancelación”.

Tramitación y pago

3. El Órgano Instructor del procedimiento, una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, notificará al beneficiario la concesión o denegación motivada del anticipo solicitado.
4. El IDAE abonará el importe del anticipo que corresponda al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, en un plazo aproximado de 15 días hábiles desde la notificación de la concesión del anticipo.

Causas de incautación de garantías

5. Se procederá a la incautación de la garantía, previa notificación al beneficiario, en los siguientes casos:
 - a) que el importe de la ayuda que finalmente corresponda fuera inferior al anticipo abonado y, previo el oportuno procedimiento de reintegro, si el beneficiario/a no efectuara el reintegro correspondiente.
 - b) En caso de otros incumplimientos a los que se refieren el artículo 24 de las bases y, previo el oportuno procedimiento de reintegro.

Devolución de garantías

6. Una vez acreditado por el beneficiario de la ayuda que el proyecto se encuentra totalmente finalizado en plazo y emitida la certificación definitiva, el IDAE, de oficio, procederá a solicitar la cancelación de la garantía que corresponda conforme se indica en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Cálculo del importe de la garantía a constituir para la solicitud del anticipo

El importe de la garantía mínima que presentar es la resultante de la siguiente fórmula, redondeada a céntimos de euro:

$$\text{Importe de la garantía} \geq \text{Anticipo (€)} + \frac{\text{Anticipo (€)} \times \text{Interés legal (\%)} \times \text{n}^\circ \text{ de días}}{365 \text{ días} \times 100}$$

donde,

Anticipo: importe en euros del anticipo solicitado;

Interés legal: interés legal del dinero, expresado en % anual, vigente en el momento de la solicitud del anticipo. Viene determinado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo para el año 2023 el 3,25% (Disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

N.º de días: número de días naturales comprendidos entre las siguientes fechas de inicio y de fin:

- Fecha de inicio: para el cálculo se podrá tomar el día siguiente a la fecha de constitución de la garantía más 30 días naturales.
- Fecha de fin: será el plazo máximo de finalización de las instalaciones (15 de enero de 2026) más un periodo de dieciocho (18) meses.

Ejemplo:

Datos:

- Importe de la ayuda concedida: 700.000,00 €
- Anticipo solicitado (100%): 700.000,00 €
- Fecha de constitución de la garantía: 1 de julio de 2023
- Fecha de concesión de la ayuda: 1 junio de 2023
- Interés: 3,25 %

En consecuencia:

- Fecha de inicio: 1 de agosto de 2023 (1 de julio de 2023 + 30 días desde el día siguiente)
- Fecha de fin: 15 de julio de 2027 (15 de enero de 2026 + 18 meses)

$$700.000 \text{ €} + \frac{700.000 \text{ €} \times 3,25 \times 1.444 \text{ días}}{365 \text{ días} \times 100} = 790.002,74 \text{ €}$$

El importe mínimo de la garantía a constituir será por tanto 790.002,74 € (700.000 € de anticipo y 90.002,74 € de intereses).